



REFERENCIA: **DICTA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 16 DEL 09/03/2018, DE CAMBIOS DE SENTIDO DE TRANSITO Y PROHÍBE ESTACIONAMIENTO.**

ORDENANZA: N° 18 //

COYHAIQUE, 06 AGO 2018

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; y,

• **CONSIDERANDO:**

- a) La ley N°18.290 ley de Tránsito.
- b) La Resolución N°263 del Ministerio de Transporte del año 2009, que define la red vial básica para la ciudad de Coyhaique.
- c) La necesidad de normar el estacionamiento vehicular de las Avenidas General Baquedano, Almirante Simpson y Ogana, pertenecientes a la Red Vial Básica de la ciudad y que están categorizadas como vías Troncales por atender desplazamientos que ocurren en flujos elevados, predominantemente de locomoción colectiva y vehículos particulares.
- d) Ordenanza N° 13 de fecha 21/07/2017 de cambio de sentido de tránsito y prohíbe estacionamientos; Ordenanza N° 14 de fecha 09/08/2017 que modifica la Ordenanza N° 13; Ordenanza N° 16 de fecha 09/03/2018, que modifica la N° 13 y deja sin efecto la Ordenanza N° 14.
- e) Reunión de fecha 12 de diciembre de 2017 con Cámara de Comercio y representantes de los comerciantes de las Avenidas Baquedano, Ogana y Almirante Simpson.
- f) Reunión de fecha 04 de enero de 2018 con Federación de Taxis Colectivos y Dirigentes de Líneas de Colectivos.
- g) Reunión de fecha 27 de febrero de 2018 con Cámara de Comercio, representantes de los comerciantes de las Avenidas Baquedano, Ogana y Almirante Simpson, Federación de Taxis Colectivos y Dirigentes de Líneas de Colectivos., en la cual se llegó a consenso los lugares de prohibición absoluta de estacionamiento, lugares aptos para estacionar y lugares que se podrá estacionar una vez que se construyan las bahías de estacionamientos en las avenidas antes mencionadas., como asimismo la fecha de inicio de la presente ordenanza.
- h) El acuerdo de Concejo N°369 adoptado en la sesión ordinaria N°46 de fecha 07 de marzo de 2018.
- i) Requerimiento de comerciantes solicitando autorización para construir bahías de estacionamientos frente a sus locales comerciales, presentado ante el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°54 de fecha 16 de mayo de 2018.
- j) Oficio N°1369 de fecha 20 de junio de 2018 dirigido a la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se solicita autorización para construcción de bahías estacionamientos en Vías pertenecientes a la Red Vial Básica de la ciudad.
- k) Oficio N°517 de fecha 03 de julio de 2018 de SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se pronuncia favorable a la propuesta de habilitación de bahías de estacionamientos en los lugares mencionados, dicto la siguiente :

**ORDENANZA**

- 1° **MODIFÍQUESE** el inciso final del artículo tercero de la Ordenanza N°16, de fecha 09 de marzo de 2018, denominada: "Cambios de sentido de Tránsito y Prohibición de Estacionamiento", que dice: "Exceptuase de esta prohibición los estacionamientos para discapacitados y las Bahías de Estacionamiento existentes en dichas Avenidas", quedando este inciso con el siguiente contenido:

**“Exceptuase de esta prohibición los estacionamientos para discapacitados, las Bahías de Estacionamiento existentes y las factibles de construir en dichas Avenidas, y autorícese el estacionamiento por tiempo limitado en vías pertenecientes a la Red Vial Básica en donde no sea posible, por espacio físico, la construcción de bahías de estacionamientos y no circule locomoción colectiva menor”**

- 2° **TENGASE POR PROMULGADO** el acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N°489, adoptado en sesión N°61 de fecha 01 de agosto 2018.
- 3° **ENCARGASE** a Dirección de Tránsito, el cumplimiento del presente Acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.
- 4° **NOTIFÍQUESE** la presente Ordenanza, a los terceros involucrados por la Dirección de Tránsito.
- 5° **TÉNGASE** por vigente la presente ordenanza a contar del día martes 10 de agosto de 2018, previa publicación en los diarios regionales y publicación de ésta en el sitio web institucional: [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl).
- 6° **COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL E INSPECTORES MUNICIPALES, COMUNIQUESE** por la secretaria municipal el link de la presente ordenanza en el repositorio institucional a todas las unidades municipales vía correo electrónico.
- 7° **ANÓTESE, ARCHIVASE y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB:** [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl)



**ÁLEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
ALCALDE



**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/NLD/DAD/WSQ/ES  
**DISTRIBUCION:**  
Sres. Concejales  
Asuntos del Concejo  
Of. Partes  
Todas las Unidades  
Carabineros de Chile  
Juzgado de Policía Local  
Oficina de Fiscalización.